



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiocho de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 2021 01209 00
Temas y subtemas	Reconoce personería. Requiere artículo 317. C.G.P.

En tención al poder obrante en archivo 013, se reconoce personería al Dr. Jhon Alexander Flórez Pérez con T.P. No.155.582 del C. S. de la Judicatura, para representar al deudor Bernardo León Ruiz Rico, en los términos del poder conferido.

En otro sentido, se requiere a la liquidadora para que proceda a notificar a los acreedores del señor Bernardo León Ruiz Rico, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 564 del CGP. Para aportar las constancias de notificación de los acreedores se concede el término de 5 días contados a partir de que se le notifique esta providencia, so pena de ser sancionada con multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con base en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

En el mismo sentido, se ordena al deudor, notificar personalmente esta providencia a la liquidadora, en el correo electrónico paulaacev@hotmail.com, para lo cual se concede el termino de 30 días contado a partir de la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 035** hoy **1 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7acb23cdad6aa8dc9c3dbf3444941f1095dce74b01fb96e749033abcd3ea4dd8**

Documento generado en 28/02/2023 11:26:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>